

TARIFA DE ESCUELAS DE DEFUNCION

Table with columns: TABIFA, SUSCRIPTORES, 4.ª plana, 10 ptas., 8 pesetas, 5.ª, 15, 18, 6.ª, 20, 18, 7.ª, 5, 4, 8.ª, 10, 12, 9.ª, 15, 12. Esuelas á tres columnas en 1.ª, 50 pesetas

COMUNICADOS. á los señores convecionales

TARIFA DE ANUNCIOS

Table with columns: 4.ª plana, la linea del cuerpo 8 5 cts. de pts., 5.ª, 10, 6.ª, lugar preferente, 20, 7.ª, (reclamos), 25, 8.ª, la linea, 80

D. Carlos M. Conachy DENTISTA Méndez Núñez, 17, 1.º Horas de consulta de 9 á 12 y de 2 á 5.

XIII ANIVERSARIO DEL SEÑOR DON MARTÍN ESCANDÓN CORTINA Falleció el día 31 de octubre de 1879. Todas las misas disponibles que se celebren en la parroquia de San Francisco el lunes 31 del corriente, se aplicarán por el eterno descanso de su alma. Sus hijas, hijos políticos, hermano, hermanos políticos y demás parientes, suplican á sus amigos le encomiendan á Dios en sus oraciones. Santander 30 de octubre de 1892.

CORRESPONDENCIA

Madrid 28 de octubre de 1892. Sr. Director de EL ATLANTICO. El lector me permitirá y aun creo que no me censurará el que dedique hoy toda la carta al concurso de orfeones. Sepa por adelantado para mi justificación que no hay en política noticia alguna de interés general. El concurso de hoy ha sido sin duda la fiesta más brillante de cuantas se han celebrado en conmemoración del descubrimiento de América, y no ha sido por el número de los orfeones que han concurrido—pues de los cuarenta inscriptos solamente quedaron cinco—sino por las condiciones de estos. De todos los orfeones el que más interés excitaba era el Cantabria, porque todos sabían que era de reciente creación, lo cual inspiraba dudas en cuanto á su altura artística, no obstante conocerse también que ya había alcanzado premio. Fue el último de los orfeones en cuanto al orden de la presentación porque así lo decidió la suerte; y la aparición de su hermosa bandera blanca fue saludada con bravos y aplausos entusiastas. Al ocupar su puesto el director don Adolfo Wünsch, un individuo del jurado, juzgando de su aspecto, dijo: «Este no es un músico, sino un embajador.» Luego supe que la frase era casi verdadera. El señor Wünsch es vicecónsul de Austria. El orfeón cantó en primer término la pieza de concurso El carnaval en Roma, alcanzando delirantes aplausos, como algunas de las sociedades corales que se presentaron antes; pero en lo que se distinguió notablemente fue en el solo cantado por el barítono don Ignacio Mazarraza. Yo no entiendo gran cosa de música, pero interpretando el juicio que la concurrencia demostró con sus aplausos, no tengo inconveniente en afirmar lo sostenido por la voz del señor Mazarraza es la mejor de todos los barítonos que hoy han cantado en los Jardines del Buen Retiro. En Los hebreos cantivos, que así se llama la pieza que seguidamente interpretó Cantabria, la ovación fue igualmente grande para el conjunto y en particular para el tenor don Francisco Pérez, que cantó con muchísimo gusto y afinación. Era preciso dar el primer premio á la Sociedad de Bilbao ó al Eco Cornués, que se presentaban con el precedente de los aplausos alcanzados en tantos concursos, y el siguiente al nuevo orfeón, al de Santander. Así decidió el jurado: ha concedido el primer premio á la Sociedad coral de Bilbao, compuesta de ochenta y tantos individuos; el segundo al Eco Cornués, y el tercero al Cantabria.

EL ATLANTICO

El cuarto premio, de 500 pesetas, fue adjudicado al orfeón Salmantino. El orfeón Matritense, que no se presentaba con opción á premio, será distinguido con un diploma. Mi enhorabuena al orfeón y á Santander.

Buñolería nacional

¿No hablaban ustedes de economías? Pues hay que volver á hablar de economías: «En el primer Consejo de ministros que se celebre, el señor Concha Castañeda dará lectura ante sus compañeros de una real orden para que éstos procedan á la formación de los presupuestos parciales de sus respectivos departamentos. «En la real orden se aconseja el mantenimiento de las economías hechas, y se excita á los ministros á que realicen, si es posible, algunas más.» Esto de hacer economías se les dice á los ministros para que lo entienda el contribuyente.

La debacle

El Globo, siguiendo á otros diarios, se atreve á resolver las cosas de Hacienda. «No hay sino ver—escribe—que durante el mes de septiembre se han recaudado 850 496 pesetas menor de lo calculado, según presupuesto.» Pero sí hay más. «Y en dicho mes—añade el mismo periódico—el producto de la renta ha sido tres millones menor que en igual mes del año anterior.» Como se ve, el general desastre de la administración pública es una verdad como un templo.

De modo que se puede perdonar al señor Concha que sea mentira eso de las economías.

No todo ha de ser verdad.

Se dice que el señor Romero Robledo piensa retirarse muy pronto del ministerio, porque está cansado. Se ha cansado de cansar. Conque... ¡si estará cansado el país que ha tolerado al ministro de Ultramar!

Política bucólica

«Los canchistas, por último, andaban esta tarde doblemente inquietos, porque dicen que ayer mañana temprano, á las nueve ó nueve y media, entraban en el Parque de Madrid, ocultándose en las enramadas, los señores Silvela y Villaverde.» De la oculta enramada huyeron Nemorosos y Batilos, y ya no quedan más que algunos pájaros... ¡que luego suelen resultar ministros!

Viajeros

«Ha regresado ayer á Madrid el general Martínez Campos.» ¡Ave, César...! Fuerá gohici te salutant.

OTRA OBRA DE CERVANTES

Madrid 28 de octubre de 1892. Sr. Director de EL ATLANTICO. Mi estimado amigo: Anoche empecé á leer en la Real Academia Española una obra de Cervantes, desconocida, en opinión de este humilde y unque constante escudriñador de verdades, que cree, como el lego de Don Alvaro, que á él y no á los padres guardianes de la Lengua y Literatura castellanas se ha hecho la revelación. Y como no trato de hacer un secreto de ella, y mucho menos una especulación, gracias á la provincia que me ha dado los medios de concurrir, como su Cronista, á cuanto pueda glorificar á Colón y España, en estos Congresos internacionales, deseo que nuestros paisanos gocen de esta novedad, ó censuren esta ilusión de amor propio, al par que la comisión académica nombrada para dar dictámen, compuesta del señor Saavedra, pariente tal vez de Cervantes, y de nuestro querido cuanto excelso compatriota Menéndez Pelayo. Hé aquí, pues, los fundamentos de mi creencia sobre esta obra, dos veces publicada sin nombre de autor. De la primera edición sólo hay un ejemplar, aunque copiado en tres manuscritos de la Biblioteca Nacional y uno del real Palacio, según el segundo editor anónimo. Titúlase como adelante se verá, y

yo la titulo: Otra obra de Cervantes, desconocida.

En el prólogo de sus Novelas, cuya dedicatoria al conde de Lemos es de julio de 1613, y la licencia para imprimir las de 1612, se retrató á sí mismo, no sólo material, sino moralmente, con un montón de donaires, concluyendo: «ser este el rostro del autor de la Galatea y de Don Quijote de la Mancha, y del que hizo el Viaje al Parnaso, á imitación del de César Caporal, Perusino, y otras obras que andan por ahí descarriadas y quizá sin el nombre de su dueño.» De éstas ya se han descubierto algunas por aquella indeleble marca de fábrica que describió su más amplio biógrafo, Aribau, en estos términos: «Cervantes sentía bien, no hay duda... conmueve cuando se propone conmovedor; pero raras veces arranca una lágrima.» «Dejadle trazar caracteres ridiculos; describir costumbres extravagantes; contar travesuras, dialogar chistes y socarronerías, y veréis como todo se anima, todo adquiere movimiento y viveza; en vano queréis contener la risa, él la hará estallar.»

Ciertamente: si alguno pudiera defenderse de aquella vis cómica irresistible, con las formas un tanto contenidas de la primera parte del Quijote, donde libremente dejó correr la pluma como en La Tía Fingida, no hay sino entregarse á risa inextinguible y exclamar: esa es obra de Cervantes. Otra descubrió en la Biblioteca Colombina el señor don Aureliano Fernández Guerra, en forma de Carta á don Diego de Astudillo y Carrillo, describiendo una gira, ó, como ahora se dice, juerga, que tuvo lugar de San Juan de Aznalfache, de picaresca memoria, entre varios aficionados á las letras y otras mañas de Horacio y Marcial. Con decir que Cervantes fue el Secretario de aquel «desforado pedrisco» de ingenio y travesuras, dicho está que no podía desconocerse, ni dejar de aprobarse como suya, el acta de tal sesión.

No sé si, por señas semejantes, podré yo ahijarle otro parto de su ingenio; mas, por su queyencia á los vizcainos, como el Don Sancho de Azpeitia, primer combatiente en singular batalla con D. Quijote, y los muchos que, como el Secretario de Sancho Panza, podían serlo (y lo eran) del mismo Emperador, con sólo saber leer y escribir; por la revista que hace, en la Tía fingida, de las cualidades propias de cada región peninsular, entre los estudiantes de Salamanca; en fin, aunque no fuera más que por la divisa Míau, en su célebre batalla de carneros, creo reconocer como hermana la que por encargo tal vez, ó en colaboración de su protector el Conde de Lemos, hizo trabarse entre El Buho Gallego y las demás aves de España.

Como se trata de una obra medio histórica, medio heráldica, y por entero satírica, bueno será advertir que tan gallego era Cervantes por este apellido y el de Saavedra, como el conde de Lemos por sus títulos y señorías; que Cervantes no es sino el patronímico de Servando, y Saavedra se puede traducir Castillo viejo, con o Pontevedra puente antiguo. Porque Sáa, en portugués Sá y en castellano Sala, viene de la palabra escandinava Sal, con que se designaba la morada propia de los señores ó jefes, según creo haber demostrado en mi traducción de los Eddas (1) y en el Ensayo histórico sobre los apellidos castellanos. Así, pues, el Príncipe de los Ingenios, que á sí mismo se llamaba Miguel de Cervantes Saavedra, en rigorosa etimología, tal vez se debiera apellidar Servandez de Sáa-vedra. Como quiera que fuese, es muy verosímil que las simpatías hacia Galicia, rebotando en la obra que presento, desde su título hasta su fecha probable, de poco después que se expulsó á los moriscos y fue nombrado virrey de Nápoles el conde de Lemos, nacieran de esta comunidad de origen y aficiones. Lo cierto es que al conde de Lemos se atribuye, y como no se sabe de otra alguna que compusiera (2) y los que alguna vez fuimos picados de la tarántula de escribir para el público morismos, por lo general, impenitentes como Cervantes, yo le atribuyo ésta; por que entonces fue designado por Luperón de Argensola, secretario del conde, para formar parte de la colonia de ingenios que llevó á Nápoles, quedándose en España Cervantes, como su biógrafo presume, por viejo, pobre y cargado de familia. Confirmanse estas presunciones

(1) «Sigurd salió un día á caballo y fue á la morada de Griper. Nadie le conocía allí. Habiendo encontrado fuera de la sala un hombre llamado Geiter, le preguntó:—¿Quién habita este castillo, y qué nombre da al pueblo á este jefe?—El que gobierna el país y el pueblo se llama Griper.—(Los Eddas, página 841.)

(2) En la Vida de Cervantes, del respetabilísimo señor Navarrete, se dice que el conde de Lemos compuso una comedia titulada La casa confusa: ¿no será La Confusa que menciona Cervantes como suya en el Viaje al Parnaso, y colaborada del conde, como el Buho gallego?

con la velada queja que en el Viaje al Parnaso dirige á los dos hermanos Argensolas de tener: «La voluntad, como la vista, escasa; y, sobre todo, con aquellas últimas palabras del prólogo á las Novelas: «que pues yo he tenido ocasión de dirigir estas novelas al gran conde de Lemos, algún misterio tienen escondido que las levanta.»

Y tanto las levanta, que, á pesar de cuanto el autor había escrito en el prólogo del Quijote contra los versos y elogios que solían ponerse (y se ponen) al principio de las obras literarias, se ve al frente de las Novelas un soneto del Marqués de Alcañices, que, por ser de quien es y por sus alusiones, me parece indicar esta colaboración, moral ó efectiva, entre el poderoso magnate y el agradecido cuanto necesitado ingenio.

Pero, según éste dijo, ni las alas del hipógrifo de Astolfo podrían proteger sus obras si ellas no lo mereciesen, y menos podré yo hacer suyo el Buho Gallego, si él mismo no lo dice. Hé aquí cómo empieza; y si este no es el estilo del autor de Pérsiles y Sigismunda, no entiendo yo de estilos:

«Erase un día de abril florido, al tiempo que la estrella Diosa, vencida con la lucha de la Aurora caminaba á los fines del ocaso. Entonces los no enseñados pajarillos, en tonos no acordados, cantaban melosa, aunque confusamente, el triunfo de la vencedora; y ella más pensosa de haber dejado el tálamo de su dulce amante, que gloriosa del vencimiento presente, sin cesar derramaba tiernas lágrimas que al mismo tiempo su consorte convertía en perlas y finísimo aljofar. Venía, pues, el apuesto jayán sufriendo el recuesto del Oriente, cuando su tardanza por el lento paso del toro, en que, caballero, había dado tres vueltas á la esfera. Sus dorados rayos servían de carines que en los más altos fines de las sierras plateaban robles y doraban peñas: con estas voces mudas pregonaba su llegada.» (Se continuará.)

ANGEL DE LOS RIOS Y RIOS. Cronista de la provincia.

POR UN CABALLO, falsedad y varias curiosidades

Ayer continuó la vista, ante el Jurado, de la causa contra Eulogio Moya y José María Martínez, secretario y alcalde suspensos del Ayuntamiento de Ruente por retención y venta de un caballo del comandante señor Gutiérrez Ganchequi. Continuando la prueba testifical, el defensor, señor Cáraves, y el acusador, señor Collantes, interrogan á los testigos de la defensa.

Celestino Torre Díaz dice que el caballo del comandante llevaba el marco del pueblo Ibio, y no el marco de los ganados del señor Gutiérrez; que la costumbre era retener las reses en prenda, hasta que el dueño pagara la multa; que de estos casos no recuerda más que alguno ocurrido este año; que los prados del Pudial son de propiedad particular, que los caballos trabados con cada uno no se considera que están sueltos, y que se les traba para que no puedan saltar las cercas.

Aurelio Bueno declara lo mismo respecto al marco del caballo; que Ibio es de un Ayuntamiento inmediato al término de Ruente; que cuando el señor Ganchequi era inspector de guardería rural se encerraron caballos prendados y no se entregaban hasta pagadas las multas; no recuerda particularmente ningún caso; que los prados del Pudial son de propiedad común, no de los particulares; que pertenecen al Ayuntamiento no á particulares; que él entiende por fincas particulares las que están cerradas sobre sí; que se pone grillos á los caballos para que no salten las cercas.

Pedro Gómez, cuñado del Alcalde, lo fue de 1883 á 84 y dice que en ese tiempo el señor Gutiérrez Ganchequi desempeñó el cargo de inspector de la guardería rural, y que se prendaron reses en la mies, encerrándolas en el corral del Concejo sin entregarlas hasta que los dueños pagaban la multa; que él no puede citar casos porque eran atribuciones del Alcalde de barrio.

Declara que es cuñado del Alcalde procesado; que el señor Ganchequi no cobró nada como Inspector; que los prados del Pudial son particulares; que cuando los caballos andan con grillos, están abandonados de su dueño.

El señor Presidente le pregunta con qué objeto se les pone grillos. —Eso, su dueño sabrá para qué. Hace varias disquisiciones sobre el objeto para que puedan servir los grillos, y por fin contesta al señor Presidente que considera que será para evitar daños.

Modesto Alonso declara que intervino para que antes de vendido el caballo se transigieran las reclamaciones pendientes, porque una hermana del Comandante, cuñada de él, habló de esto con otra cuñada suya; que él estuvo con el alcalde y secretario, y diciéndoles que había personas amigas del señor Ganchequi que hablarían con él para arreglar el asunto, le contestaron ambos que no tendrían inconveniente; que una de esas personas á que alude era Esteban Campa Vélez, con el cual se puso de acuerdo para ver si se arreglaba el asunto con el Comandante; que Campa Vélez le manifestó más tarde que el Comandante se prestaba á un arreglo, y que para eso se le había dicho que hiciera las proposiciones que tuviere por conveniente; las cuales le fueron entregadas al declarante por el mismo Campa Vélez.

Reconoce que las condiciones son las que

EL ATLANTICO. PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN. Trimestre Pts. Cts. Capital, 5 50 Fuera de la capital, 10 10 Europa y Antillas, 10 10 Países de la Union Postal y Filipinas, 15. De venta: Plazuela de la Luna, 8; kiosco de la Plaza de la Libertad.—En Santoña, Astillero Llanes y Balnearios de la provincia.—Número suelto, cinco céntimos.

figuran en autos; dice que él se las presentó al secretario, y que éste le manifestó que no eran aceptables, sin indicar el motivo.

Declara á preguntas de la acusación que él directamente no ha tenido cuestiones de herencia ni sobre asuntos de aguas con el Comandante; que no es su mayor enemigo. —¿Le quiere usted mucho? —No le desprecio.

Don Manuel Ruiz Gutiérrez dice que por encargo de su padre, primo del Comandante, escribió á principios de octubre las condiciones para el arreglo; que el Comandante reconvino por ello á su padre; que Moya continúa de hecho encargado de la Secretaría, que él ha visto que es Moya quien maneja los asuntos de la Secretaría; que el Secretario Moya y sus amigos han celebrado con franquichelas la venta del caballo; que á éste le llaman «Comandante»; que á los caballos se les pone grillos para que no causen daños en las propiedades.

Don Vicente Ruiz Quirós, primo del Comandante y su procurador en Cabuérniga, dice que la diligencia suponiendo, á continuación del acta que no hubo sesión el día 21 de marzo de 1874, no tiene explicación, á su juicio, más que por una distracción, fácil hablando y escribiendo entre gente; en una palabra, una majadería.

Dice que no aparecen firmas más que de cuatro concejales porque le parece que en aquella época, de los nueve que corresponden al Ayuntamiento, fue incapacitado uno de ellos, y algunos otros se ausentaron del distrito; entre éstos le parece que era uno Juan Antonio García, de Barcenillas, y no sabe si otro el mismo Martínez que hoy está procesado; pero de la exactitud de esta designación no tiene seguridad.

Declara que es de su letra el artículo adicional escrito al fin de un bando suscrito por el Alcalde don José María G. de Cosío; pero hace advertir que el artículo adicional está puesto por medio de nota, debajo de la firma del Alcalde, y que la nota adicional está suscrita también con otra firma del Alcalde.

Declara que en 1890, siendo él Juez municipal, obraba en el Juzgado una certificación del reglamento de guardería rural, expedida por el Secretario Moya en 27 de mayo de 1886; y advierte á la defensa que su carácter de Procurador del querellante le coloca en situación violenta para declarar sobre asuntos que pueden relacionarse con el secreto profesional; pero el señor Cáraves dice que sólo le interroga sobre cosas de carácter público.

No recuerda si era él Juez municipal cuando se pidió el desglose de esa certificación para traerla á los autos.

Dice que tanto el señor Ganchequi como su familia lamentan la arbitrariedad de habersele vendido el caballo sin notificarlo; que el caballo era bien conocido en el pueblo, no porque no hubiese alocido otros dos ó tres de silla, sino porque era el único del color llamado toro; que los prados del Pudial son particulares y que no sabe si estaban segados en 31 de Agosto, aunque la época era bastante avanzada para estarlo.

Dice que en aquel pueblo se han cobrado multas por prendadas á los vecinos; pero que nunca se les ha exigido en el acto, ni menos se les ha retenido las reses, al menos hasta la época á que se refiere. Que no se suele imponer correcciones administrativas por daños en propiedades particulares; pero que algunas veces se ha hecho así, por medio de providencia y entregando la copia oportuna, etc., aunque es sabido que corresponde disminuir estas cuestiones al Juzgado municipal.

Dice que el reglamento de guardería rural fue certificado al Juzgado municipal reclamado por él en un juicio; que no intervino como procurador en gestiones de arreglo de este asunto, sino que uno de los días primeros de octubre siguiente al mes en que ocurrió lo del caballo, yendo el querellante á buscarle para dar un paso, como de costumbre, fue con don Esteban Campa Vélez, y el Comandante le manifestó que Vélez traía la pretensión de arreglar el asunto, del cual no quería él hablar, pero que él le dijo que podía haber un arreglo conveniente, insistiendo el querellante en que se dejara esa cuestión; que á los pocos días fue á casa del declarante don Federico García Vélez, tío del don Esteban y cliente suyo, y le dijo que venía de parte de esa gente á ver si había medio de arreglar el asunto del caballo; que le manifestó las repugnancias del querellante á ocuparse de eso, pero que ante su insistencia, y creyendo siempre conveniente aceptar un arreglo decoroso, se ofreció por fin á poner las bases por las cuales creía poder conseguir que el Comandante se aquietase, las cuales dictó á su hijo.

Dice que recuerda que prendadas unas yegas del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, pertenecientes á don Modesto Vega, el Comandante hizo soltarlas pagando la prenda.

Después de larga suspensión se reanudó la sesión, y el acusador privado modifica las conclusiones considerando al Alcalde y al Secretario autores de la retención indebida y venta ilegal del caballo, delito comprendido en el art. 228 del Código; y á los mismos Alcalde y Secretario del delito de falsedad en documentos públicos (si bien el Alcalde los había suscrito en la inteligencia de ser exactas las certificaciones del Secretario) delito comprendido en el art. 14 del Código penal.

El señor Fiscal mantiene las conclusiones de ser autores los procesados del delito de venta ilegal del caballo. El defensor mantiene las conclusiones pidiendo la absolución de los procesados.

Conforme á sus conclusiones, el señor Aparici dice que, examinada la causa, apreció la existencia de un delito, que ha calificado.

El hecho probado y que han declarado los testigos es que el 31 de agosto de 1890 el guardería rural del pueblo de Uceda prendó el caballo del Comandante Ganchequi; el cual caballo estaba en uno de los prados de aquel pueblo; que le llevó al Alcalde pedáneo, poniéndole en la cuadra destinada á custodia.

Aquella misma noche, el don José mandó á su hermana á pagar el tanto de cuadra, como allí se dice; pero el Alcalde de barrio mani-

festó que no entregaba el caballo sin el pago de una multa impuesta, que no fijaba. Se presentó otra vez con dos testigos, y no pagando...

El señor Ganchegui dirigió instancia al Alcalde, y éste dictó providencia negándole la entrega del caballo si antes no satisfacía la multa.

A juicio del señor Fiscal, la cuestión había sido tratada por una parte del Alcalde y Secretario, y por otra del señor Gutiérrez Ganchegui.

Después de varios trámites se solicitó autorización del Gobernador para anunciar la venta y transcurrido el término señalado fue vendido el caballo en 80 pesetas.

No hay duda en la delincuencia del Alcalde y Secretario. Cita el art. de la ley municipal dice que para la exacción de las penas por infracción de ordenanzas y reglamentos municipales se procederá conforme a las reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª del art. 185 de la misma ley...

El Secretario y el Alcalde tenían obligación de saber la ley municipal, y la ignorancia no excusa el cumplimiento. Se ha cometido, sin duda alguna, el delito de venta ilegal, puesto que cuando el caballo fue reclamado por su dueño, debió el Alcalde entregárselo, ó bien guardándole, esperar el plazo que fija la ley.

Es indudable que sabían de quién era el caballo. En Uceda solo había dos ó tres caballos y el único torado era el del Comandante.

Aparte de hallarse así probado, Vicente Martínez declara que el guarda le dijo, cuando iba á dar cuenta de la prendada, que la habían hecho, porque se quejaban de que el caballo del Comandante andaba por los prados; y además el señor Ganchegui es muy conocido en el país, ya porque es de allí, como por su misma posición. El Alcalde pedáneo, el Secretario y el Alcalde sabían, como todo el mundo, de quién era el caballo, antes de que se reclamase el Comandante.

No se esperó los diez días para exigirle la multa; pero además, aunque se dice que se le notificó por cédula, aquí no ha aparecido esa cédula, ni se ha dicho á quién fué presentada ni quién la presentó.

Las disposiciones legales leídas determinan la forma en que el Alcalde y el Secretario debían haber procedido; y habiendo ambos de conformidad procedido á la venta del caballo sin observarlas, es claro que son autores de un hecho que constituye el delito penado en el art. 228 del Código.

El Ministerio fiscal encuentra el hecho claro y terminantemente probado, que no hay lugar á duda: leídos los artículos de la ley, el hecho aparece perfectamente comprendido en ellos, y espera que el Jurado pronuncie el veredicto condenatorio, en cuanto á la venta ilegal.

El señor Collantes sostiene la acusación particular.

Parece esta una causa baladí, y así lo precisan algunos; pero entraña mucha gravedad, aun desde el punto de vista del orden social.

Los jurados, á quienes debe hablar muy quedo la consideración de la intriga y del poder, y muy alto la idea de la justicia y de la verdad, espera que han de ayudarle para que no queden impunes los que han violado los más respetables derechos individuales, realizando actos que, en su forma y su fondo, revelan inmoralidad y aujacia que causan espanto. Les pide, en primer lugar, que depongan toda pasión é influjo de esa plaga de la política, que anda en consorcio con el audaz caciquismo.

El ejemplo, dice, se le da la acusación particular, se le da la representación de don José Gutiérrez Ganchegui abandonando cargos gravísimos que podían sostenerse y prosperar contra el procesado Martínez, fundados en su propia declaración; pero don José Gutiérrez Ganchegui, que jamás fué cacique de pueblo, que no abriga envenenados rencores, que se ha preciado siempre de hombre serio y leal, que ha alcanzado defendiendo á su patria la posición que ocupa, viene más á prevenir el daño contra él y contra la sociedad, que á pedir una determinada pena contra los procesados, porque la cuantía de la pena le importa poco, y él os lo ha dicho: cuando prospere esta acusación, será el primero que solicite el indulto de los procesados.

Consignada esta manifestación para que aparezcan como quien somos, apenas necesito, señores jurados, analizar las pruebas que habéis presenciado.

Dice que se trata de dos delitos: uno que constituye un fraude á la propiedad, realizado al amparo de una providencia injusta é ilegal por el secretario Moya y el alcalde Martínez, y otro que consiste en la mutación de la verdad, en la falsedad de hechos consignados en documentos públicos; que no puede estar conforme con el ministerio público en cuanto no ha apreciado este último delito, porque los dos hechos distintos están comprendidos en el Código penal y han sido realizados con malicia, excepto en el segundo, lo que se refiere al Alcalde, que en conciencia no puede ser considerado por la acusación tan delincuente como él mismo se mostró en su declaración última, sin darse cuenta de que la acusación le señalaba el camino de la verdad y de la salvación, porque su recelo é ignorancia le hacían acaso más delincuente de lo que en realidad era.

Recuerda cómo fue aprehendido el caballo, maniatado, elevando el pastor por debajo, según gráfica declaración de los testigos, las reclamaciones de la hermana del Comandante, la última ante testigos, uno de los cuales vino ya maleado, y declaró por fin la verdad, interrogándole el digno señor Presidente; la instancia del querrelante al Alcalde, de la cual ruego á los jurados que se enteren al examinar el proceso; las pruebas de que todo el mundo conocía el caballo del demandante y de que el señor Ganchegui, inspector de la guardia rural, se fundaba, citándolas en las disposiciones del reglamento de guardería y de los bandos, que mandaban que las reses sorprendidas causando daño, siendo de vecino conocido, fuesen entregadas al dueño y pagase éste los daños; la providencia del Alcalde, que se encuentra procesado por dolo é inconstitucional, providencia en la cual se negaba la entrega del caballo y se decía que pagada que fuese la multa sería entregado como se encontraba, contestando con esto á la observación que el reclamante hacía de que el caballo se estropeaba por falta de adecuado alimento y por tenerle encadenado.

Esperaba el señor Ganchegui que tal resolución sería modificada en cuanto sus autores la meditasen; pero de una manera alevosa, por medio de ardises y amaños reprobados,

se concertó y realizó la venta del caballo, para hacer mofa y escarnio del Comandante, para arrojar á su frente honrada un insulto grosero; para que el caballo, bautizado con el nombre de Comandante, fuese á arrastrar un carricoche por aquellos pueblos, y... ahí va el Comandante, jarre, Comandante! Para eso se subastó el caballo de don José Gutiérrez Ganchegui.

Recuerda las disposiciones legales y reglamentarias que había que cumplir, y no se cumplieron, para la imposición de una corrección gubernativa; y prescindiendo de esto, recuerda que el Alcalde mismo confesó que no se hizo notificación alguna de la multa, y que sobre esto no se había hecho otra prueba.

Cita los artículos de la Ley municipal á que se falta para la exacción de la multa, así como la Instrucción de apremios de 1888.

Solicita la atención del Jurado hacia la última certificación que se ha traído al proceso; en ella se afirma que la imposición de la multa fue el día 2 de septiembre; el caballo fue retenido el 31 de agosto; luego la multa aún no estaba impuesta este último día.

Pero, además, no podía intentarse la exacción de la multa, por no haber transcurrido el plazo legal, que había de ser, por lo menos, de diez días, según las artículos leídos de la Ley municipal; no se podía retener el caballo por una multa que ni se había impuesto, ni podía ser exigido su pago hasta después del plazo que marca la ley, y transcurrido el cual lo que procedía era el apremio contra el moroso. La retención del caballo se hizo antes de imponerse la multa y cuando todavía no podía ser exigida ésta.

Pero además, la ilegalidad está probada; porque cuando el Alcalde mandó anunciar la venta el 9 de octubre, tampoco había transcurrido todavía, ni con mucho, el plazo de diez días que marca la ley.

Y era también ilegal porque el art. 177, en relación con el 188, prescribe que en el caso de que el multado dejase de satisfacer la multa, se requerirá al juez municipal para que proceda á hacerla efectiva por la vía de apremio.

Aparte de todo, la ilegalidad aparece también demostrada porque el caballo estaba en prados de propiedad particular, no en terrenos de aprovechamiento común, y sólo los particulares perjudicados podían reclamar ante el juez municipal, pero de ninguna manera el Alcalde exigir los daños causados.

Tampoco se ha instruido el expediente de apremio que prescribe la ley. Ya habéis oído que así lo confiesa el Alcalde, aunque dice que sí Moya, cuya manifestación se ha pedido que conste en acta para lo que haya lugar, porque no han de prosperar las trampas contra lo que es rigurosamente cierto.

Y se prueba por manera tan clara que no ha habido tal expediente de apremio, como que no se pudo seguir sus trámites más esenciales. La ley establece el apremio gradual; el de primer grado, con recargo de 5 por 100; el de segundo, con ejecución contra los bienes muebles y recargo del 7 por 100, y el de tercer grado, con ejecución contra bienes inmuebles y recargo del 8 por 100. ¿Cómo pudo instruirse el expediente? Había un plazo primero de diez días para proceder á la exacción; luego otro plazo de cinco días para el apremio de primer grado; después la traba de bienes muebles ante testigos; la tasación pericial, que prescribe el párrafo 5.º del art. 61, por peritos del Alcalde y del interesado, etc.; había que anunciar la venta con tres días de anticipación y por los medios usuales en la localidad, según el art. 21... Y de ninguno de estos trámites ha aparecido vestigio alguno en la prueba.

Dice que los procesados se concertaron para la venta del caballo, anunciándola con falsedad, sin la cual no hubiera aprobado el Gobernador el anuncio que remitieron los procesados el día 13 de septiembre, y en el cual se dice que en poder del Alcalde de barrio de Uceda había un caballo, cuyo dueño podía pasar á recogerle, previo pago de los gastos.

Pide á los jurados que se fijen en el anuncio: dice previo pago de gastos, no de multa ninguna. Probado está, y confesado, que el señor Ganchegui reclamó tres veces el caballo, ofreciéndose á pagar en el acto los gastos; una vez en su instancia al Alcalde, en la que pedía la devolución pagando los gastos. ¿No entraña este anuncio una verdadera falsedad? Se advierte en él que se presente á recoger el caballo y á pagar los gastos á quien tres veces se ha presentado con esos mismos objetos.

La farsa continúa con otro anuncio que los procesados hacen el 21 de octubre; y sabiendo, como está probado y como el Alcalde ha reconocido, que el caballo era del señor Ganchegui, y que éste le había reclamado una, y otra, y otra vez, se dice en el anuncio que no habiéndose presentado el dueño del caballo á reclamarlo... que no parece su dueño... y que de no presentarse... ¡Es admirable tanta audacia, y no es extraño que el Gobernador civil concediese la autorización para vender el caballo!

Pues viene luego el acta de remate... finis coronat opus: el Alcalde y el Secretario dicen allí que á pesar de haberse anunciado... y que nadie se ha presentado á recogerle... se procede á la subasta.

Y fue vendido en dieciocho duros un caballo que había costado al señor Gutiérrez Ganchegui algunos cientos de pesetas. Allí no hubo tasación pericial ni nada. Moya y el Alcalde eran los amos, y el caso era que el caballo, con el nombre de Comandante, fuese á tirar de un coche.

Cuanto á los reglamentos y bandos sobre guardería rural y aprehensión de ganados, llama la atención de los jurados para que se fijen bien en el reglamento de 21 de marzo de 1874 y no le confundan con el bando de igual día, mes y año, porque las modificaciones introducidas en el bando de 1887 lo son al de 1874, no al reglamento, el cual era enteramente distinto; y dice que la falsedad de las certificaciones existe aun cuando en el acta de 21 de marzo de 1874 se halle más ó menos explícitamente, toda vez que en el acta de 14 de marzo del mismo año aparece que se dio cuenta del proyecto de tal reglamento y se acordó aprobarle con la sola modificación del artículo 2, que se refiere al número de cuarteles; y que al pedirse la certificación á instancia del ministerio fiscal, se ordenaba que se expidiera del reglamento, cualquiera que fuera la fecha del acta, y en la certificación se dice que no existe reglamento alguno ni siquiera antecedente.

Dice que, probado el primer delito, no se quiere exigir toda la responsabilidad, y se persigue la perturbación en la posesión de los bienes y no la privación; porque, aparte de los propósitos del querrelante, hay sentencias del Tribunal Supremo, las cuales cita, que han hecho surgir la duda, porque en ellas se castiga en casos análogos la perturbación

en la posesión de los bienes por providencia administrativa injusta.

Del segundo delito; del de falsedad, recuerda que se halla en las certificaciones de que no existe el reglamento de 21 de marzo de 1874 y de que ni siquiera existen antes de entonces, de que no existe reglamento ni de esa ni de otra fecha; lo cual se certificó á petición del fiscal, que no podía creer, sin duda, y no se equivocaba, que don José Gutiérrez Ganchegui hubiese mentado á sabiendas, invocando un reglamento que no existiera en absoluto.

Lee las comunicaciones del Alcalde al Juzgado diciendo que no podía remitir la certificación porque no existía acuerdo alguno relativo á la aprobación de tal reglamento.

Dice que, como resulta de los autos, entonces fue cuando el señor Ganchegui se mostró parte en la causa, porque no podía dejar de hacerlo viendo que se desmentía sus afirmaciones, y fué á ayudar al Juzgado para acreditar que cuanto había declarado era verdad. Entonces solicitó del Alcalde copia certificada del reglamento, y ese desgraciado Alcalde, fiado todavía en la sabiduría de Moya, insiste en afirmar que no aparecen antecedentes que se refieran al reglamento.

Cita también como falsa la providencia que el Alcalde y el Secretario dan en 31 de octubre de 1890, á instancia del querrelante, después de incoada esta causa.

Y entonces es cuando el querrelante solicita que se traiga á los autos una certificación que el mismo secretario Eulogio Moya había expedido en 1886, la cual obra en el sumario y está encabezada así: «Certificación de 27 de mayo de 1886, comprensiva del reglamento por el cual se rige la guardería rural en el ayuntamiento de Rueda, aprobado en 21 de marzo de 1874»; y rebate la explicación que ha dado Moya respecto á que los antecedentes estaban en el Juzgado municipal y no en el Ayuntamiento, porque el original del reglamento estaba en el Ayuntamiento y ha venido á los autos con los testimonios de las actas de 14 y 21 de marzo de 1874, las cuales lee para demostrar que se aprobó el reglamento con la sola modificación que en el acta se expresa, y que se aprobó el acta en la siguiente sesión; pero no sólo esto, sino que juraron el cargo en ella los guardas rurales nombrados por virtud del reglamento, el cual les fue leído. Por consiguiente, había un reglamento aprobado.

Pero, aunque esto no fuese tan evidente, ¿cómo se podía certificar que tampoco había antecedentes del reglamento? Por esto sólo, serían falsas las certificaciones y las comunicaciones y providencias citadas.

Hace mención del artículo del Código penal que define el delito de falsedad cometido por funcionarios públicos; cita el concepto de Eschrich respecto al valor del visto bueno puesto por el Alcalde; que declaró en el sumario que no estaba enterado de los documentos á que se referían las certificaciones, y que en el juicio, temeroso de una asechanza cuando la querrela le daba la mano para que saliera de su comprometida situación, contestaba, acaso sin decir verdad, desmintiendo aquella declaración primera.

Creo, por tanto, que así como al Secretario corresponde indudablemente la responsabilidad contraída por el delito de falsedad, el Alcalde es responsable de imprudencia temeraria, pero no de falsedad si ha firmado creyendo que era cierto lo que certificaba el Secretario.

Sostiene que no puede caber duda en que se trata en el último delito que ha sido objeto de la prueba, de un delito conexo realizado con el propósito de encubrir otro.

Y termina con un brillante párrafo excitando á los jurados á que cumplan su deber, sin más respeto que el de la verdad y la justicia, desapasionados, como se ha mostrado la acusación.

SECCION DE NOTICIAS

Donativos recibidos por la Sociedad «Hijos del Trabajo» para la construcción de un barrio para obreros:

Table with 2 columns: Donor name and amount in Pesetas. Total: 9.874 85

(Se continuará.)

A las dos de la mañana de ayer, entre el sereno José Alvaredo, el particular de la calle de la Cuesta del Hospital Isidro González y el guardia de orden público Ochoa, detuvieron á Ignacio Perojo é Hipólito Villa, que estaban en compañía de Joaquín González Toca (que logró entonces fugar) todos los cuales poco antes intentaron descerrajar la puerta del escritorio de D. Máximo Bolado, en aquella calle.

Se les ocupó una palanqueta, un buril, un cuchillo de grandes dimensiones y dos chuletas procedentes de un robo anterior en una carnicería de la bajada del Lugar del Monte. El cuerpo de serenones procedió, en vista de este último é inesperado hallazgo, á visitar y reconocer todas las carnicerías de la ciudad.

Los detenidos, después de presentados al señor Gobernador, fueron conducidos á la cárcel á disposición del juez.

ULTRAMARINOS DE ARGOS Y MADRAZO

MUELLE, 23. Conservas superiores de la nueva cosecha. Tomate natural, primera flor, lata, 0'20 pesetas. Pimiento, 0'40. Melocotón y ciruela superiores, 0'45. Toda clase de frutas en latas ovaladas, á 0'70 pesetas lata.

GARBANZOS

de Castilla, de la nueva cosecha, cochera inmejorable, á 10, 11, 12, 13'50 y 15 pesetas arroba.

LA UNIVERSAL, BLANCA, 19

MEMBRILLO

Se detallan 10.000 cajas de 2 1/2 y 5 kilos, á 0'80 pesetas kilo.

CESAREO ORTIZ Velasco, 5

Correo local

- Música.—Hé aquí el programa de las piezas que ejecutará la banda del regimiento de Burgos, de once de la mañana á una de la tarde, en la plaza de la Libertad: 1.º «Tottleben», paso doble.—Roig. 2.º «La Mural», polca.—Serrano. 3.º «El despertar del león», capricho heroico.—Kontski. 4.º «La marina americana».—Subirana. 5.º Gran fantasía de «Gioconda».—Ponchielli. 6.º «Angela», valse.—Czibulka.

Cucañas.—Si el tiempo lo permite, esta tarde habrá cucañas, con premios en metálico, en la primera playa del Sardinero. Amenizará el acto una sección de la música del regimiento de Burgos, que ejecutará escogidos bailes en la galería, pudiendo pasar á la misma toda persona que presente el billete de ida y vuelta del nuevo tranvía, el cual hará salidas cada 15 minutos.

Audiencia

Por la Sección segunda se ha dictado sentencia en causa instruida en el Juzgado de esta ciudad contra Joaquín Alejandrino de la Puente y López, al que se condena, como autor de un delito de lesiones menos graves con una atenuante en su favor, á un mes y un día de arresto mayor, accesorias, pago de costas y de 20 pesetas al perjudicado Moisés Gutiérrez, declarándosele de abono la mitad del tiempo de prisión provisional sufrida.

También se ha pronunciado por repetida Sección sentencia en causa del Juzgado de Reinosa contra Manuel Rodríguez Postigo, Catalina Rodríguez Pardo, Anselma Rodríguez Zubelzu y Braulio González, á los que se condena, como autores de hurto de maderas, á dos meses y un día de arresto mayor al primero y á indemnizar en dos pesetas al Ayuntamiento de Valdeprado, y á la multa de 125 pesetas á cada uno de los otros tres en atención á ser menores de 18 años, debiendo también indemnizar otras dos pesetas á dicha corporación.

ALCANCE TELEGRAFICO-POSTAL

San Petersburgo 28.—El crucero ruso «Rynda» salió ayer de Cherburgo con destino al mar de la China, Hará escala en algunos puertos españoles.

Paris 28.—Los despachos de Atenas dan cuenta del entusiasta recibimiento hecho al príncipe heredero de Dinamarca y al príncipe Cristián á su llegada al Pireo.

La familia real y el príncipe heredero de Rusia salieron á recibirlos.

El rey dio en honor suyo una solemne recepción en el Palacio, á la cual asistieron el personal de la Legación de Francia, las autoridades superiores, civiles y militares, y los príncipes Jorge y Nicolás.

Después recibió el Rey al ministro de Austria-Hungría y al Obispo católico.

Este último entregó al Rey una carta autógrafa del Papa.

Paris 28.—Ninguna variación notable ha ocurrido en nuestro mercado de cereales.

Las operaciones sobre los trigos son cada vez más escasas y los precios se cotizan nominalmente de 21'50 á 22'25 para los blancos y de 21 á 21'50 para los rojos.

Los trigos extranjeros son más solicitados, pagándose los de California, á 22'75; los de Walla, á 22'25, y los de Australia, á 24.

De los mercados del extranjero no se tienen noticias de importancia.

Las harinas en nuestro mercado siguen vendiéndose de 50 á 55 francos, el saco de 159 kilos.

La circulación es muy escasa, pues solo hay para la venta mil sacos.

Se anuncia una subida de precios.

Buenos Aires 28.—Esta mañana se han recibido noticias relativas á la insurrección de Santiago del Estero.

no central sofocarán fácilmente el movimiento.

En Buenos Aires reina completa tranquilidad.

Viena 28.—A juzgar por las declaraciones hechas por el gobierno húngaro en el seno de una de las comisiones en la Cámara, se han entablado negociaciones con la Santa Sede, en fin de que se conserve la antigua costumbre de que haya tres cardenales de nacionalidad húngara.

El gobierno ha eludido un debate en la Cámara sobre la cuestión religiosa.

Roma 28.—El Papa continúa disfrutando de excelente salud, á pesar de los rumores pesimistas propalados por los radicales.

Sevilla 28.—El Rey adelanta en su convalecencia, esperándose muy en breve su completo restablecimiento.

A causa del mal tiempo hoy no ha podido salir á los jardines del Alcázar conforme se había anunciado.

SERVICIO TELEGRAFICO

DE EL ATLANTICO

EXTRANJERO

La huelga de Carmaux Madrid 29—11 n.

Continúa sin resolverse la huelga de los mineros de Carmaux. El Consejo general concederá diez mil francos para socorrer á los huelguistas.

Nafragio Madrid 29—11 n.

Cerca de Brest el vapor «Louvre», que se dirigía á Bayona, fue arrojado sobre la costa por un temporal y chocó contra la punta Penmary.

Se dice que han perecido diez y siete pasajeros; pero faltan detalles exactos del naufragio.

Relaciones comerciales Madrid 29—12 n.

En los pasillos de la Cámara francesa ha circulado hoy el rumor de que está dispuesto aquel Gobierno á hacer cuestión de gabinete la conclusión de un convenio con Suiza, con quien de otro modo sería fácil una ruptura de relaciones.

Por otra parte se teme que este convenio ocasione una ruptura de relaciones comerciales con España, perjudicial para Francia.

Previsiones sanitarias Madrid 30—1'45 m.

En Bucharest, el vapor «Olga», que aguardaba cuarentena, ha intentado forzar la entrada. La plaza obligó á retroceder á cañonazos.

Otro naufragio.—Tempesta Madrid 30—2 m.

Cerca de Fos, en la desembocadura del Duero, y sitio denominado Arelho de Pesuche, el vapor «Ruamark», procedente de Liverpool y que se dirigía á Bombay, se fue á pique, abriéndose por mitad.

El vapor conducía sesenta y siete tripulantes y cincuenta y cinco pasajeros, de todos los cuales solamente nueve se salvaron. Percieron el capitán y el piloto.

—Se ha desencadenado violenta tempesta por todo el Atlántico.

Incendio Madrid 30—2'35 m.

En Milvanque (Estados Unidos) se produjo un incendio que, propagándose rápidamente, destruyó la fábrica de gas, la estación del ferrocarril de la línea de Chicago, los Doks y una casa importante del barrio del Este.

Desde Chicago se enviaron bombas y toda clase de auxilios. Se calcula las pérdidas en 20 millones de dollars.

INTERIOR

El Rey Madrid 29—11 n.

Signe mejorando el Rey. Hoy salió á pasear en coche.

Desde mañana cesará de publicarse el parte diario respecto á la enfermedad del Rey.

Declaraciones de Sagasta Madrid 29—11 n.

«El Imparcial» y «El Liberal» publican «interviews» celebradas

con Sagasta acerca de los rumores esparcidos respecto de una crisis probable. Cree el señor Sagasta que no puede el señor Cánovas esperar hasta febrero para plantear la crisis, que es inminente; en otro caso sería temeraria la conducta del señor Cánovas.

El señor Sagasta ha vuelto a censurar el aumento del déficit y ha calificado de escandalosa la gestión administrativa del partido conservador.

Respecto de la anunciada conjunción de posibilistas y fusionistas el señor Sagasta considera segura la inteligencia.

Dice que será pronto poder, pero que antes desea y pide la inmediata reunión de las Cortes, donde discutirá el aumento de las tarifas y convertirá rudamente el nuevo empréstito.

Son objeto de muchos comentarios estas declaraciones del señor Sagasta.

La Diputación de Madrid Madrid 29—12 n.

Los republicanos y los fusionistas de la Diputación de Madrid se han puesto de acuerdo en cuanto a la composición de aquélla y distribución de cargos.

Los fusionistas obtendrán la presidencia y los republicanos la vicepresidencia.

La inspección municipal Madrid 29—12 n.

A petición del señor Dato el señor ministro de Fomento ha nombrado un ingeniero que facilite los antecedentes técnicos necesarios para el esclarecimiento de algunos asuntos de la administración municipal.

Entró otros puntos, la información técnica versará sobre las obras de la plaza de Cibeles y la del paseo de Coches del Retiro. Bolsín, 68'60.

CONTRA EL FRIO y medio de balde, se dará un buen surtido de trajes de paño para niños de todas edades: Los hay para hombres desde 25 pesetas. Se recibieron también capas y paradesis.—Confeción esmerada.—Todo muy barato.—«Tienda del Globo», Atrazanas, 10.

Mlle. Leonie Metadie profesora de francés, con título de la Academia de Toulouse (Francia), da lecciones de francés y materias de primera enseñanza. Limón, 7, 3.º—Teléfono 140

Hijos del Trabajo Vacante una plaza de recaudador de esta Sociedad, se saca a concurso la provisión de la misma, admitiéndose las solicitudes por espacio de ocho días en el escritorio del señor Presidente de la Sociedad.

Santander y octubre 30 de 1892.—Por acuerdo de la Junta directiva: El Secretario, Fermín Cantero.

Confitería—Compañía, 11 VIUDA DE ALVAREZ

Especialidad en huesos de todos los santos, esquisitos panecillos y buñuelos de viento. Estos últimos calientes a todas horas.

HIGOS DE FRAGA

En cajas de 114, 112 y 1 arroba. Pimientos dulces morrones, clase superior, lata. pts. 0'35
Espárragos superiores, lata ordinaria. 0'40
Guisantes finos. 0'45
Fritada dulce de pimiento y tomate. 0'40
Melocotón, Ciruela, Pera y Albérchigo. 0'40
Las mismas frutas lata orlada. 0'60
Caparrones verdes, lata. 0'35

ALMACEN DEL CUADRO
ENRIQUE L. BARREDO
Velasco, números 11 y 13

LINEA DE VAPORES SERRA

Comp.ª de navegación **LA FLECHA**
SERVICIO SEMANAL DE VAPORES CORREOS ENTRE SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA

Carolina.—Gracia.—Francisca Leonora.—Benita.—Alicia.—Eduardo Serra.—Guido.—Hugo.—Enrique Pedro y Federico

Salen de Santander todos los miércoles PARA HABANA Y MATANZAS Santiago de Cuba, Cienfuegos, Cárdenas, Sgua la Grande, Guantánamo, Trinidad de Cuba, Manzanillo, Gibara Nuevitas, y Caibarién.

Los vapores nombrados a continuación serán despachados como sigue, admitiendo carga y pasajeros para Habana, Matanzas, Cárdenas, Santiago de Cuba y Cienfuegos. GRACIA el 9 de Novbre.

Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos. LEONORA el 16 de id.

Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos. ERNESTO el 23 de id.

Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos. ENRIQUE el 30 id.

Consiguatario en Santander, don Francisco Salazar, sucesor de don Cándido Herrera, Muelle núm. 5. Teléfono núm. 37.

La Bandera Española

Línea de vapores-correos españoles entre Santander y la Isla de Cuba.

Salidas quincenales
VAPORES DESTINADOS A ESTE SERVICIO Buskaro, de 4.700 toneladas; Catalán, de 2.574 id.; Navarro, de 5.770 id.; Gallego, de 4.630 id.; Murciano, de 4.410 id.; Galditano de 5.145 id.; Santanderino, de 5.400 id.; Palombino, de 4.900 id., y Madrileño, de 5.630 id. Para Habana, Matanzas, Cárdenas, Sagua la Grande, S.º de Cuba y Cienfuegos, saldrá de este puerto el 2 de noviembre el vapor

EUSKARO su capitán don M. Zabala. Admite carga y pasajeros de 3.ª a 160 pesetas uno a la Habana.

El siguiente vapor será el **GALLEGO** que saldrá el 16 de noviembre.

Nota.—Se suplica a los señores embarcadores comuniquen a esta Agencia, con la anticipación posible, el número de efectos que deseen embarcar en referido vapor.

Esta Agencia asegura de riesgo marítimo a los premios corrientes en plaza, y se encarga de la recepción y embarque de las mercancías que se la consignen, remitiéndola nota detallada de las marcas, número, peso bruto y neto en kilos, contenido y valor de las mercancías.

Para más informes dirigirse a sus consignatarios señores HIJOS DE YLLERA Y C.ª, Muelle 26.—Teléfono núm. 247

PARA LOS DIFUNTOS

En el taller de mármoles de Federico Pedrosa, Alameda, 26, se hacen lápidas desde seis pesetas.

LAS GEMELAS

Nuevo Establecimiento de Ultramarinos

AMANCIO DE HERMOSA
En él encuentra el consumidor buen surtido de artículos superiores nacionales y extranjeros, recientemente recibidos, a precios económicos.

Especialidad en conservas de hortalizas, carnes y pescados. Chocolate y tapicera con regalo. Alameda 1.ª, 2.—Teléfono 308 Se sirve a domicilio

LA INFANCIA

Blanca, número 12
La primera casa en trajes de niños. Se han recibido las novedades de la estación en trajes y abrigos de niños y niñas; gran surtido en impermeables; buena colección de géneros de invierno para trajes de caballero a precios sumamente arreglados. Deben verse.

NUEVO MOTOR A GAS, SISTEMA IBÁÑEZ

Es el más sencillo y práctico. Este motor es el resultado de muchos años de experiencia.

Otros motores necesitan ser desmontados cada ocho días para limpiarlos, sin lo cual no pueden trabajar. El motor sistema Ibáñez funciona hace más de un año sin haber soltado una sola pieza para limpiarlo y se espera trabajar así algún tiempo más. Funciona lo mismo con gasolina y puede instalarse en cualquier casa de campo, etc.

Talleres: Calle la Ronda letra C.—San Sebastián. Representantes en Santander, señores Corcho Hijos.

GARBANZOS NUEVOS DE CASTILLA

de las mejores procedencias de Fuentesauco (Zamora), Segovia y Salamanca; atubia de Herrera y lenteja superior.

Vinos de mesa y vinagre de la Nava. DEPOSITO EN SANTANDER Plaza de la Libertad, núm. 2, Arcos de Botín, almacén de Eustaquio Cubero.

LECCIONES PRÁCTICAS

de Teneduría de libros por partida doble. DIONISIO G. ARCE Padilla, 4, 4.º

ORO

se compra en mopedas de todas naciones, billetes de Banco inglés, francés, y Estados Unidos, a los más altos cambios.

En un pueblo al lado del Astillero se vende una bonita casa de campo, con otra acceso, ría, habitable y con cuádras; tiene huerta jardín, pozo y lavadero, con bonitas vistas al mar y próxima al mismo.

EDUARDO MARINA PLAZA DE LA LIBERTAD, NUM. 2. ARCOS DE BOTIN

SUN INSURANCE OFFICE Compañía inglesa de seguros contra incendios, A PRIMA FIJA, fundada en Londres el año 1710

Esta poderosa y antiquísima Compañía QUE FIGURA A LA CABEZA DE LAS EN INGLATERRA EXISTENTES efectúa los seguros a precios muy moderados y bajo condiciones las más liberales y ventajosas para los que acudan a ella.

Los siniestros satisfechos en su larga existencia (182 años) representan una suma fabulosa. Sólo en los últimos diez años ha pagado más de 50 MILLONES DE PESETAS.

Dirigirse a su agente en Santander, José Rodríguez López, Muelle, 22 entresuelo.

LUBIAS DE HERRERA, nuevas, finísimas, 5'25 pesetas arroba; membrillo en cajas, de 2 1/2 y 5 kilos, 80 céntimos kilo. CESAREO ORTIZ.—VELASCO, 5.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL



SEGUROS CONTRA INCENDIOS
Esta gran Compañía nacional contrata seguros contra los riesgos de incendios. El gran desarrollo de sus operaciones acreditada la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros desde el año 1864, de su fundación, la suma de pesetas 48.301.675.33.

SEGUROS SOBRE LA VIDA

En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones y especialmente las de Vida entera. Dotales, Rentas de educación. Rentas vitalicias y Capital diferido a primas más reducidas que cualquier otra Compañía.

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

DOMICILIO SOCIAL: Madrid, calle de Olózaga, núm. 1 (Paseo de Recoletos)

G A R A N T I A S

Capital social efectivo pesetas 12.000.000
Primas y reservas 40.697.980
Total 52.697.980

29 AÑOS DE EXISTENCIA

Dirigirse a los subdirectores señores Hoyo y Fernández, Muelle, 4.

COGNAC

BISOUIT DUBOUCHE Y C. LE

CASA FUNDADA EN 1819

JARNAC-COGNAC

De venta en todos los establecimientos más importantes, cafés, fondas, restaurants y hoteles

MONTEPIO NACIONAL QUINTAS

DIRECCIÓN-GERENCIA: SAN HONORATO, 1 BARCELONA

Delegación en Santander: Muelle, 22, entresuelo.

Autorizado este Montepío por Real orden de 30 de junio de 1889 para extender por todo el reino su benéfica institución, admite suscripciones en esta provincia, cualquiera que fuere la zona militar a que los mozos correspondan.

Los reemplazos anteriores pueden informar de cómo el Montepío Nacional cumple su misión.

Ninguna otra Asociación de su índole ha producido mejores resultados, ni cumplido más fielmente sus obligaciones.

Los mozos que obtuvieren número para Ultramar, serán redimidos al mismo precio y condiciones que los de la Península. Pueden inscribirse también los niños y jóvenes que no hayan llegado a la época del sorteo.

Las imposiciones pueden pagarse de una sola vez ó en varias: El capital impuesto está a disposición de los imponentes, sin quebrantamiento alguno, siempre que lo pidan diez días antes del respectivo sorteo.

Para otros informes, precios y condiciones, dirigirse al delegado en esta provincia DON JOSÉ RODR GUEZ LA PEZ.

Muelle, 22, Santander

ORO

Se toma al precio más alto, en el escritorio de Rodrigo, Muelle, número 4.

TRASPASO

Se hace de una tienda de ropas hechas en sitio céntrico, por no poderla atender su dueño. En esta imprenta informarán.

capitán: el mal ha llegado ya a su colmo.

—¡Aunque nos trajese la muerte, nosotros tenemos a nuestro cargo la vida de los pasajeros, y el interés de los armadores! por tanto debemos hablarle, si es que puede un hombre hacer oír su voz en medio de esta tempestad, repuso el segundo piloto, señalando al través de la cerrazón el obscuro objeto que estaba efectivamente a la vista y que se acercaba progresivamente.

—¡Hablarle... los pasajeros...! murmuró Wilder, repitiendo involuntariamente sus palabras. No, antes perecer mil veces que hablarle. ¿Distinguis el buque que se acerca tan rápidamente? preguntó con voz firme al vigilante marinero, que fiel a su obligación había permanecido al timón de la «Carolina».

—Sí, señor Wilder, fue la respuesta.

—Cedle el paso; acaso podremos atravesar en la obscuridad, ahora que no tenemos nada sobre nuestros puentes. Cedle el paso ¿lo entendéis?

El marinero respondió tan lacónicamente como la vez primera, y durante algunos momentos el buque de Bristol se apartó un poco de la dirección en que el otro se acercaba. Pero un segundo golpe de vista fue suficiente para convencer a Wilder de que aquella tentativa era inútil. La misteriosa embarcación, porque todos estaban persuadidos a bordo de que era la misma que por tan largo espacio de tiempo habían visto flotar al «Nordeste» en el horizonte, venía por en medio de la neblina con una celeridad que casi igualaba a la de los vientos. No se divisaba en ella vela desplegada. Todos los accesorios, hasta los ligeros masteleros de mesana se hallaban en su sitio correspondiente contribuyendo a la belleza y simetría del conjunto, pero ni el más leve pedazo de lona estaba expuesto al huracán.

lencio mudo y elocuente siguió a tan desastrosa escena. Parecía que los mismos elementos, satisfechos de su obra, se detenían en su furia y encadenaban la fuerza de la tempestad. Wilder se precipitó sobre la borda y vio distintamente a las desgraciadas víctimas aferradas todavía a su frágil apoyo. Apercióse aún a Earing agitando el brazo en señal de despedida con el valor de un hombre, que no solamente conocía cuán desesperada era su situación, sino que además sabía soportar con resignación su suerte. Poco después todos aquellos restos de maderaje y cuerdas, con lo que de ellas pendía, desaparecieron en medio del terrible y sobrenatural torbellino que se extendía por ambos lados del buque, desde el Océano hasta las nubes.

—¡La lancha inmediatamente al mar! exclamó Wilder sin detenerse a reflexionar cuán imposible era que se salvaran a nado ó que pudiesen recibir el menor socorro en medio de una tormenta semejante.

Pero los marineros, que todavía permanecían confusos y estupefactos, no le oyeron, y ninguno de ellos se movió, ni dio la menor señal de obediencia. Paseaban en derredor de sí sus miradas estúpidas, procurando cada uno leer en el semblante de su compañero lo que pensaba acerca de la extensión del mal; pero no se abrió una sola boca para hacer ninguna observación.

—¡Es tarde ya! ¡es tarde! exclamó Wilder en el colmo de la desesperación: ningún esfuerzo, ningún poder humano puede ya salvarlos.

—¿Es una vela lo que se distingue allá abajo? preguntó Nighthead al que se hallaba a su lado, con un acento que expresaba cierta especie de terror supersticioso.

—¡Que venga! respondió amargamente el joven

quedaba, en el momento de acercarse la borrasca; y esta amagaba entonces arrastrar consigo al único palo que quedaba en pie todavía. Wilder advirtió en el instante la necesidad eficaz de librarse de ella y la total imposibilidad de sujetarla. Llamando, pues, a Earing a su lado, le señaló el peligro, y dio las órdenes necesarias.

Ese palo no puede resistir por mucho tiempo a sacudimientos tan fuertes dijo, a la conclusión, y si por desgracia cayese sobre la proa del buque podría darnos mucho más que hacer. Es necesario que suban arriba un par de hombres y corten la velas de las vergas.

—Pero ese palo se dobla como una rama de sauce, respondió el piloto, y ya está entreabierto por abajo, en parte. Mucho arriesgaría el que subiese por él en ese estado, y cuando silban al rededor nuestros vientos tan furiosos.

—Acaso tengáis razón, dijo Wilder, instantáneamente convencido de la verdad de lo que el inteligente Earing le había expuesto. Permaneced, pues, aquí, y si por casualidad me sucede alguna desgracia, procurad hacer entrar el buque en algún puerto tan lejos hacia el norte, por lo menos, como los cabos de Virginia. Tened, sobre todo, mucho cuidado de no dirigiros a Hatteras en el estado en que se encuentra de...

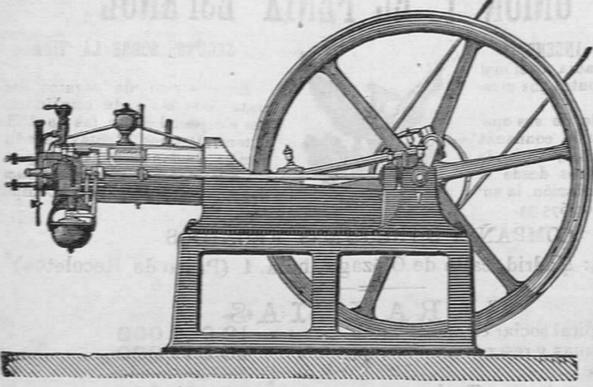
—¿Qué intentáis hacer, capitán Wilder, interrumpió el piloto, poniendo fuertemente la mano sobre la espalda de su capitán, que ya había tirado su gorro de marinero y se preparaba a quitarse la levita.

—Voy a subir para cortar esa vela, sin lo cual perderemos dentro de poco el palo, y acaso el buque.

—Cosa es esa que veo bien clara. ¿Pero, se podrá

MIGUEL ESCUDER

BARCELONETA: calle de San Fernando, núm. 54.



SUCURSAL EN BARCELONA—Rambla-Estudios, núm. 9. **SUCURSAL EN MADRID**—Hernán-Cortes, 7 duplicado
Fabricante de motores movidos por el gas, desde 12 á 16 caballos de fuerza, con real privilegio y premiados con medallas de oro y plata; máquinas para coser de los sistemas más perfeccionados, premiadas con medallas de oro y varios diplomas de progreso; máquinas especiales para hacer tapones de corcho, con real privilegio por sus magníficos adelantos; máquinas de precisión para los talleres de carpintería, (las cuales están en práctica en la misma fábrica); así como sensores de varios sistemas, bombas especiales y toda clase de maquinaria, aplicada á todos los ramos de la industria.

PASO A LA MAQUINARIA ESPAÑOLA

Reformados completamente los grandes talleres de MIGUEL ESCUDER, situados en la Barceloneta, calle de San Fernando, núm. 54, y montados con las maquinarias más adelantadas, hasta el día conocidas, se construyen MOTORES MOVIDOS POR EL GAS, desde 12 hasta 16 caballos de fuerza, los que con gran ventaja pueden competir con todo motor conocido hasta hoy, tanto por su buena construcción, como por la solidez, economía en el gas, movimiento silencioso, regularidad de marcha y facilidad en cuidarlos.—Los motores á gas construidos por ESCUDER, se prueban con un freno y se hacen funcionar durante algún tiempo antes de salir de los talleres, con el fin de tener la completa seguridad de su fuerza efectiva, por lo cual se garantizan durante un año de la averías, siempre que éstas no sean por falta de cuidado; y en atención á sus reducidas dimensiones, pueden quedar completamente instalados en el sitio que no llegan á consumir un metro cúbico de gas por hora y por caballo, no teniendo necesidad de ningún empleado para cuidarlos, siendo por consiguiente más económicos que otros motores.—Dentro de Barcelona funcionan ya más de 800 y otros 400 en Madrid, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Cartagena, Tarragona, Gerona, Valls, Villanueva, Villafranca, Igualada, Almería, Linares, Mataró, Talavera, Sabadell, Tortosa, Vich, Bilbao, Granollers, Palma, Reus, Manresa, la imprenta de este periódico, donde el que guste, puede verle funcionar.
Para catálogos é informes, dirigirse al Representant en Santander D. Antonio Conce:—calle de Burgos, 26. Talleres de construcción y reparación de máquinas.

se quiera, con sólo dos ó tres días de trabajo.—Los motores de ESCUDER no llegan á consumir un metro cúbico de gas por hora y por caballo, no teniendo necesidad de ningún empleado para cuidarlos, siendo por consiguiente más económicos que otros motores.—Dentro de Barcelona funcionan ya más de 800 y otros 400 en Madrid, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Cartagena, Tarragona, Gerona, Valls, Villanueva, Villafranca, Igualada, Almería, Linares, Mataró, Talavera, Sabadell, Tortosa, Vich, Bilbao, Granollers, Palma, Reus, Manresa, la imprenta de este periódico, donde el que guste, puede verle funcionar.

Para catálogos é informes, dirigirse al Representant en Santander D. Antonio Conce:—calle de Burgos, 26. Talleres de construcción y reparación de máquinas.

PARA CONSERVAR LA SALUD Y CURAR LAS ENFERMEDADES
Aguas minerales naturales de

CARABAÑA

SALINAS SULFURADAS SULFATADO-SODICAS
HIPO-SULFITADAS

Base purgante, Na₂O, SO₃ IO₃. HO. gr. 227
Depurativa Na₂S-gr. 00,499.

UNICAS DE SU ESPECIE

INTERESA A TODOS SABER

- 1.º Que no existen otras aguas sulfuradas sódicas que las de CARABAÑA.
 - 2.º Que no existe tampoco ningún otro verdadero manantial de aguas purgantes en explotación que el de CARABAÑA.
 - 3.º Que los demás llamados manantiales son solamente aguas recogidas en pozos ó charcos, exudaciones de terrenos salitrosos.
 - 4.º Que en el manantial de CARABAÑA todo es público y todo el mundo puede comprobarlo y tomar el agua al nacer.
- El más seguro y eficaz medicamento actual de uso á domicilio en bebida y lavatorio.

Purgantes, Depurativas, Antibiliosas, Antihépáticas, Antiescrofulosas y Antisifilíticas.—Declaradas por la Comisión Médica como regularizadoras de las funciones digestivas y reproductoras de toda economía y organismo. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.

LA SALUD DEL CUERPO INTERIOR Y EXTERIOR

Opinión favorable médica universal, con 30 grandes premios, 10 medallas de oro y 8 diplomas de honor.

Se vende en todas las farmacias y droguerías de España y colonias, Europa, América, Asia, África y Oceanía.

Depósito general por mayor R. J. Chávarri, 87, ATOCHA, 87, Madrid.

DEPOSITO DE AGUAS MINERALES

de Alceda, Archena, Brezsa-Puenteansa, Caldas, Calzadilla, Carabaña, Carratraca, Roznayo (Fuente del Francés), Inalau, Iérganes, Loeches, La Maravilla, La Margarita), Marmolejo, Mondariz, Ontaneda, Panticosa, Rubinat, Solares, Zuazo, Alet, La Bourboule, Birnenstorf, Carlsbad (Sprudel), Mühlbrunnen), Contréville, Eaux-Bonnes, Evian (Cachat), Friedrichshall, Hunyadi-Janos, Orezza, Rhens, Royat (Cesar), Saint Galmier (Badoit), Spa, Vals, (Vivaraíses, 3, 5, 7), Pauline, Saint-Jean, Desirée, Grosse, Preieuse Dominique, Vichy (Grande Grille, Hôpital, Celestins, Hauterive, Saint-Yorre, Sant-Louis), etc., etc.

FARMACIA DEL DR. HONTAÑÓN
HERNAN-CORTES, 2

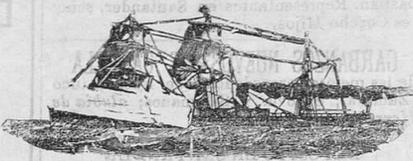
GRAN BAZAR ARAGONES

ATARAZANAS, 14, SANTANDER

Almoneda de las grandes existencias que tiene esta casa, con gran rebaja de precios.
Se vende ó alquila una bonita finca de recreo, á dos kilómetros de esta población, con espaciosa casa, amueblada, cuerdas, cochera y hermosa huerta.

Compagnie Generale Transatlantique

VAPORES-CORREOS FRANCESES
MAGNIFICOS VAPORES DE 4.000 TONELADAS



VIAJES RAPIDOS DIRECTOS

Habana y Veracruz

SALIDAS EL 22 DE CADA MES

El 22 de octubre, saldrá de Santander el magnífico vapor nombrado **LAFAYETTE** Capitán NOUVELLON.
Admite carga y pasajeros, para los que tiene espaciosas cámaras; á los de primera clase se les dá pan fresco y vino todos los días.
A BORDO HAY COCINERO Y CRIADOS ESPAÑOLES
Se dá excelente trato y se habla español.
Para Pointe á Pitre, Basse-Terre, Saint-Pierre, Fort de France, Trinidad, Carúpano, La Guaira, y Puerto-Cabello, saldrá de Santander el 27 de octubre, el vapor **LABRADOR**
Para Burdeos y el Havre, saldrá de Santander el 18 de octubre el vapor **LABRADOR**
Para Saint Nazaire el 29 de octubre el vapor **SAINT GERMAIN**
Esta Compañía asegura las mercancías que se embarcan en sus vapores previniéndolo previamente.
Para más informes, dirigirse á sus consignatarios en Santander, señores E. Vial y Hermano, Muelle, 30, teléfono número 58.

COMPANIA DE NAVEGACION FLUVIAL Y MARITIMA. IBARRA Y COMPANIA SEVILLA

SERVICIO SEMANAL FIJO ENTRE BILBAO, SEVILLA Y MARSELLA
(CON ESCALAS EN LOS PUERTOS INTERMEDIOS)

De Santander todos los martes para Sevilla, y todos los sábados para Marsella.

El sábado 29 de octubre saldrá para Marsella **CABO ORTEGAL** y escalas el vapor Capitán señor Aramburo.

El martes 1.º de novbre. saldrá para Sevilla y escalas el vapor Capitán señor Tellechea.

Consignatario en Santander don Aurelio Martínez Zorrilla. Teléfono número 85.
En esta consignación se aseguran las mercancías que se embarquen en los vapores de esta Empresa ó de cualquiera otra.

IMPOTENCIA

Doctrina novísima sobre esta enfermedad. Folletos recientes testimonios y prospectos de tonos prácticos con grandes enseñanzas, se mandan gratis pidiéndolos al Instituto Celular, Saucedo, 13, 6 en la farmacia, Carmen, 41, Madrid.

QUINTAS

LA QUE CUMPLE SIEMPRE CON SUS COMPROMISOS

GRAN EMPRESA GENERAL

DE REDENCION Y SUSTITUCION DE MOZOS SORTEABLES
ESTABLECIDA EN MADRID, CALLE DE TOLEDO, NÚMERO 59, ENTRESUELO
DE LA CUAL ES DIRECTOR

D. FELICIANO SALUSTIANO

Los precios que tiene establecidos están al alcance DE TODAS LAS FAMILIAS
COMO SE DEMUESTRA POR LAS SIGUIENTES CONDICIONES

- 1.ª Por MIL PESETAS sustituye ó redime al quinto que le correspondiera servir en la Península ó Ultramar, previo depósito antes del sorteo en casa comercial de reconocido crédito; en la inteligencia de que, á los que obtengan en el sorteo un número alto de los excedentes de cupo, se les devolverán doscientas cincuenta pesetas de las mil depositadas.
 - 2.ª A los que no les convenga la condición anterior depositarán tan sólo noventa pesetas. Pero si por razón del número obtenido en el sorteo resultaren excedentes de cupo, no tienen opción á que se devuelva cantidad alguna.
 - 3.ª Por ciento cincuenta pesetas, también depositadas antes del sorteo, deja libre del servicio de las armas en totalidad al quinto que le correspondiera la suerte de Ultramar.
 - 4.ª Si no les conviniere la condición que precede, depositarán tan sólo setenta y cinco pesetas. Si al quinto le toca la suerte de Ultramar aumentará esta suma hasta quinientas pesetas, y por ellas se le dejará libre totalmente del servicio de las armas.
- También se verifican importantes operaciones beneficiosas todas á los intereses del particular contratante, y se remiten prospectos á quien los solicite.

REPRESENTANTES Y DEPOSITARIOS EN ESTA PROVINCIA

- En Santander . . . Don Román Manguero Ares, Procurador, San Francisco, 31, principal.
Depositario . . . Don José María Amieva, Banquero, Plaza de la Esperanza.
En Santoña . . . Don Lucio Bravo Estébanez, Procurador.
Depositario . . . Don Pedro Quintana, del Comercio.
En Reinosa . . . Don Antonio González Alvarez, Procurador.
Depositarios . . . Señores Casafont y Obregón, del Comercio.
En Torrelavega . . . Don Genaro González Lavandero, Procurador.
Depositario . . . Don Gervasio Herrero, Banquero.



Muebles inimitables con pies de tornillos de hierro de los Eres. **Jacob y Josef Kohn**, de Viena; único depósito en Santander: almacén de muebles de J. Rasilla, Vd. Ras, número 7 (Plaza de la Libertad)

MEDICO HOMEOPATA. Visitas dentro y fuera de la ciudad. Consultas por escrito. Se remiten medicamentos por correo. Recibe de 12 á 8 y de 4 á 7. Dr. Giffre, Compañía, número 22.

decir jamás que Eduardo Earing ha permitido que desempeñase otro su obligación? Vuestro cargo aquí es el de hacer recalar este buque á los cabos de Virginia; el mio el de subir á cortar esa vela. Si me sucede algo, no os pido más que el que hagáis mención de ello en el Diario de navegación con un par de palabras sobre el modo con que desempeñé mi deber. Este es el epitafio mejor para un marino.

Sin oponer resistencia alguna, Wilder volvió á recobrar su actitud de vigilancia y de reflexión, con la tranquilidad de un hombre acostumbrado de largo tiempo atrás á no ceder nada en punto á su deber, para admirarse de que otro hiciese lo mismo que él.

Entretanto Earing se preparaba á ejecutar lo que acababa de prometer. Pasando al interior del buque, se proveyó de un hacha á propósito para su fin, y en seguida, sin decir una palabra á ninguno de los marineros silenciosos y atentos á sus menores movimientos, se lanzó á los obenques de trinquete, cuyas hebras y filásticas más fuertes estaban estiradas por el huracán y á punto de romperse. Los inteligentes ojos de todos los que le observaban comprendieron su intención, y precisamente con aquel mismo orgullo de profesión que había impelido al piloto á su peligrosa empresa, cuatro ó cinco de los marineros más viejos se arrojaron en pos de él para subir hasta aquel cielo preñado de tempestades.

—¡Bajad de esa jarcia! les gritó Wilder, por medio de una bocina; bajad todos excepto el piloto! ¡bajad, repito! Sus palabras llegaron á oídos de los compañeros de Earing, tan animosos como contrariados, pero no produjeron efecto alguno. No tardaron un minuto en estar repartidos por la verga, preparados á maniobrar á la primera señal de su

superior. El piloto dirigió una mirada en torno suyo, y viendo el tiempo comparativamente favorable, levantó el hacha, y descargó un golpe sobre la larga cuerda que unía la verga inferior con uno de los puños de la vela henchida, y muy cerca de romperse. El efecto fue poco más ó menos el mismo que se produciría haciendo saltar la piedra fundamental de una bóveda poco sólida. El lienzo rasgó con estrépito todas sus ligaduras, y se le vió flotar en el espacio por un momento en la delantera del buque cual si estuviese sostenido sobre las alas de un águila. El bajel se elevó sobre una inmensa ola, y volvió á caer de costado impelido á la vez por su propio peso, y por la violencia del huracán. En aquel momento crítico, mientras que los marineros trepaban por los aparejos á mirar por el lado en que acababa de desaparecer la vela, uno de los obenques se quebró con un chasquido que resonó en lo más íntimo del timpano de Wilder.

—¡Abajo! gritó con una voz espantosa por medio de su bocina; ¡bajad por los estays! ¡Salvad vuestra vida!

Uno solo de entre ellos se aprovechó del aviso, y se deslizó hasta cubierta con la velocidad del viento. Pero los demás obenques se iban rompiendo sucesivamente, y no tardó el palo mismo en doblarse con estrépito. Durante un momento el elevado mástil vaciló en el aire y pareció inclinarse alternativamente hacia todos los puntos del horizonte; en seguida, cediendo al movimiento del casco del bajel, cayó todo en la mar con un crujido espantoso. Cuerdas, vergas, estays, todo cedió á su violencia y le siguió en su caída, dejando el casco de la embarcación, desnudo y desembarazado, lanzarse hacia adelante, y desafiar á la tempestad, como si nada se hubiese opuesto jamás á su marcha. Un si-

En la delantera del barco se agitaba una gigante masa de espuma que se podía distinguir aun en medio de la agitación del Océano, y cuando estuvo bastante cerca para que se pudiese oír el ruido, hubiera podido compararse al de una cascada. Al principio los espectadores colocados en el puente de la «Carolina», presumieron no haber sido vistos, y algunos pedían á voz en grito que se encendiesen faroles temiendo que un choque terrible viniese á coronar los desastres de la noche.

—¡No! exclamó Wilder con voz desconsolada, demasiado bien nos han distinguido.

—¡No, no! repitió Nighthead, no hay miedo; bien hemos sido vistos, y por ojos de tal especie que nunca han existido en semblante de mortal.

No tardó un momento el misterioso buque en ponerse á distancia de unos cien pies de la «Carolina». La misma furia del viento que había levantado y agitado las olas con tanta fuerza, impulsaba á la sazón el elemento hacia su lecho, y le tenía en él cautivo como bajo el peso de una montaña. La mar estaba por do quiera cubierta de espuma, pero ninguna ola se elevaba del nivel de su superficie. Si por casualidad alguna salía subitamente de su seno, el huracán la barria furiosamente, y nada quedaba de ella más que una huella blanquecina y vaporosa. El desconocido barco se deslizaba sobre aquella superficie espumosa, pero comparativamente tranquila, con la misma grandeza y majestad con que corre por los ámbitos del cielo una nube precursora del huracán. No se distinguía á su bordo señal de movimiento. Si algunos marineros contemplaban acaso los tristes despojos de la embarcación de Bristol, era sin presentarse.

Wilder contuvo su respiración en el momento en que el incógnito viajero pasó cerca de la «Caro-